

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

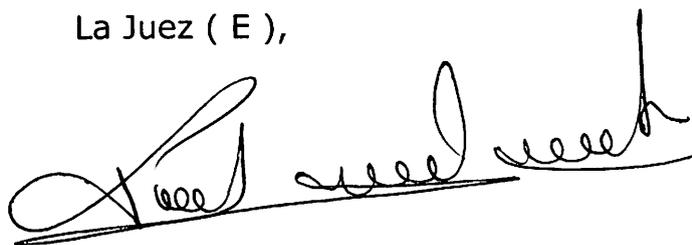
INTERLOCUTORIO No. *693*

RAD: 2018-00043-00

El despacho se abstiene de acceder a lo deprecado por el ejecutante ALEXANDER CAÑAS JARAMILLO por cuanto el mismo tiene constituido apoderado judicial, de tal forma que al tratarse de un asunto de menor cuantía no le está permitido hacerlo directamente, ya que no está dentro de las excepciones consagradas en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE,

La Juez (E),



PATRICIA A. BARRIENTOS BALBIN